

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25.29



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Juan Servet y Vest, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España en Constantinopla.—Página 609.

Otro ídem el empleo de Contralmirante al Capitán de navío, en situación de reserva, D. Luis Orús y Presno. Páginas 609 y 160.

Otro ídem la libertad condicional a los penados que se mencionan.—Página 610.

Ministerio de la Guerra.

Real orden circular autorizando a las Comisiones mixtas para conceder el número de prórrogas de incorporación a filas que a cada Caja de recluta se asigna en el estado que se publica.—Páginas 610 y 611.

Ministerio de Hacienda

Real orden prorrogando por un mes la

licencia que por enfermo tiene solicitada D. Francisco de la Guardia y de la Vega, Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo.—Página 612.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden declarando Monumento arquitectónico-artístico la llamada "Casa de Jáuregui", sita en Vergara (Guipúzcoa).—Página 612.

Otra disponiendo se signifique a los Directores de los Centros que se mencionan participen a la Subsecretaría de este Ministerio qué alumnos de los agraciados con becas terminaron sus estudios en el curso anterior y cuáles no merecen seguir disfrutando de semejante beneficio. Páginas 612 y 613.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría. — Sección de comercio.—Anunciando que el Ministerio de Hacienda de Grecia ha publicado una circular participando que toda mercancía que en el acto del despacho no se presente acompañada del correspondiente certificado de origen será despachada por la tarifa general.—Páginas 613.

HACIENDA.—Consejo de Administración

de las Minas de Almadén y Arroyamos.—Fijando el precio del frasco de azogue de cabida 34,507 kilos en Almadén-mina en 297 pesetas.—Página 613.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.

Anunciando haber sido admitidos y excluidos a las oposiciones para proveer la plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Aritmética y Álgebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacantes en las Escuelas Industriales de Béjar y Vigo, los señores que se mencionan.—Página 613.

Nombrando Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo de la Sección de Artes y Oficios de Jaén a D. Luis Berges Martínez. Página 613.

Dirección general de Primera enseñanza.—Dejando sin efecto el nombramiento de D. Matías Mallart Davín para la Escuela de San Mateo (Balears).—Página 613.

Disponiendo se publique en este diario oficial la relación de opositores cuyos expedientes se hallan completos.—Página 614.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, según cuota reducida, a D. Juan Servet y Vest, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, por los especiales servicios prestados a la Marina con motivo

de la estancia en dicha capital del acorazado "Jaime I".

Dado en Palacio a diez y ocho de Julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JUAN BAUTISTA AZNAR.

A propuesta del Ministro de Marina y en atención a que el Capitán de navío, en situación de reserva, D. Luis Orús y Presno reúne las

condiciones expresadas en el párrafo tercero del artículo 5.º de la ley de Organizaciones marítimas de 7 de Enero de 1908,

Vengo en concederle el empleo de Contraalmirante en la expresada situación y en las condiciones especificadas en el referido artículo.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JUAN BAUTISTA AZNAR.

Vistas las propuestas correspondientes al primer trimestre del año en curso, formuladas por las Comisiones provinciales de Libertad condicional, a favor de los reclusos que, sentenciados por los Tribunales de Marina, se hallan en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas tres cuartas partes de sus condenas:

Vistos los informes emitidos por la Comisión asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de las leyes de 23 de Julio de 1914 y 28 de Diciembre de 1916 y Real

decreto de 25 de Abril de 1921 y los demás preceptos de las propias leyes y del Reglamento de 28 de Octubre de 1914; de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Marina y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional a los penados que, con expresión de las prisiones en que se encuentran, a continuación se mencionan:

Prisión central de Burgos, Luis Ignacio Expósito García.

Reformatorio de Alcalá de Henares, Juan Sánchez Bañón.

Prisión correccional de Cieza, Francisco Perifián Mónica.

La libertad condicional que el presente Decreto concede ha de entenderse solamente aplicable a la pena principal que actualmente extinga cada recluso y no a cualquier otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia que aquella, en consonancia a lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de 28 de Octubre de 1914 y el 2.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1915.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JUAN BAUTISTA AZNAR.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de lo que preceptúa el artículo 171 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a las Comisiones mixtas respectivas para conceder el número de prórrogas de incorporación a filas que a cada Caja de Recluta se asigna en el estado que a continuación se inserta, debiendo aquéllas dictar sus fallos durante el mes actual en la forma que se determina en el capítulo XII de la citada ley y en el mismo capítulo del Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Francisco de la Guardia y de la Vega, Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento; durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo los quince primeros días, quedando sin él los quince restantes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

P. D.,
BENITEZ DE LUGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Sociedad de Arquitectos de Guipúzcoa, en la que solicita la declaración de Monumento arquitectónico-artístico de la llamada "Casa de Jáuregui", sita en Vergara (Guipúzcoa):

Resultando que con fecha 28 de Febrero último, la Sociedad de Arquitectos de Guipúzcoa y en su nombre y representación el Presidente y Secretario de la misma, solicitó de este Ministerio fuese declarado Monumento arquitectónico-artístico la llamada "Casa de Jáuregui", emplazada en la calle de Billacruceta, esquina a la plaza de San Martín de Aguirre, de la villa de Vergara (Guipúzcoa), acompañando a la instancia un estudio-memoria de la misma y tres fotografías:

Resultando que pasada la solicitud a informe de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Agosto de 1917 y artículo 31 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, esta docta entidad, con fecha 2 de Julio del corriente año, emitió su informe proponiendo la declaración solicitada.

De conformidad con la referida propuesta de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Conforme a los preceptos de la ley de 4 de Marzo de 1915, se declara Monumento arquitectónico-artístico la llamada "Casa de Jáuregui", sita en Vergara (Guipúzcoa), importante ejemplar de casa solariega de fines del siglo XV, restaurada posteriormente y que conserva esgrafiados mudéjares de gran interés artístico, Monumento que deberá ser inscrito en el Catálogo y Registro Censual que lleva la Junta Superior de Excavaciones, cuya inscripción se hará con la fecha de esta Real orden.

2.º Una vez hecha la anterior declaración e inscripción, la persona o entidad que desee derribar el Monumento catalogado solicitará el oportuno permiso del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sin el cual, por ningún concepto, podrá llevar a cabo el derribo del todo o parte del edificio, reservándose el Municipio, la Provincia y el Estado, por dicho orden, el derecho de tanteo, en caso de venta total o parcial del Monumento, según prescribe el artículo 2.º de la ley de 4 de Marzo de 1915.

3.º De conformidad con el artículo 3.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y 3.º y 4.º del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, se prohíbe en absoluto el deterioro intencionado y cuando se realicen reformas que contradigan el espíritu de cultura y de estudio y conservación de las ruinas y antigüedades que inspiró la citada ley, podrá la Superioridad ordenar la inspección de las ruinas y exigir para autorizar su continuación el informe favorable de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia.

4.º Caso de acogerse el propietario del edificio declarado Monumento arquitectónico-artístico a los beneficios que constan en los artículos 4.º al 8.º de la ley de 4 de Marzo de 1915, antes emitirán informe sobre dichos particulares las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia y la Junta de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

5.º De esta Real orden declarando Monumento arquitectónico-artístico el referido edificio se darán fechosados al Sr. Gobernador civil de

Guipúzcoa, al propietario del edificio, a la Sociedad de Arquitectos de Guipúzcoa y a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

6.º El expediente compuesto de la instancia, estudio-memoria y fotografías pasará al Archivo de la Junta Superior de Excavaciones, donde será protocolizado; y

7.º La Comisión de Monumentos históricos de Guipúzcoa hará de oficio las gestiones precisas para que en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad donde se halle inscrito el edificio, se haga la anotación marginal de la nueva condición jurídica que el edificio adquiere por virtud de la declaración que efectúa esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Aun cuando por el apartado 5.º de la Real orden de 16 de Octubre de 1920, inserta en los números de la GACETA DE MADRID y del Boletín Oficial de 1.º y 12 de Noviembre inmediato, respectivamente, se imponía a los padres, tutores o encargados de los alumnos que estuviesen disfrutando alguna beca de las que el Procurador general de las Escuelas Pías, el Provincial de la Compañía de Jesús y el Director del Real Colegio de Alfonso XII, de El Escorial, concedieron a este Ministerio (con una generosidad y un altruismo que nunca se agradecerán bastante) en beneficio de los hijos y, en defecto de éstos, de los sobrinos de quienes colaboran como funcionarios de dicho Departamento a la gran obra de la cultura nacional y más se distinguen en el cumplimiento de sus deberes; aun cuando se les imponía como inexcusable la obligación, al finalizar el curso académico, de dar cuenta a esa Subsecretaría del resultado obtenido en los exámenes por el alumno agraciado, mediante una certificación del Colegio, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así en todo el mes de Julio, al llegar Septiembre se declararían la caducidad de la concesión, es lo cierto que muy pocos han cumplido semejante prevención; y como para el curso de 1923-24 (aparte de que se establecerá un

nuevo régimen de concesión de estas becas, por el que se aquilaten y comparen entre sí los méritos de los aspirantes), hay no sólo que proveer las plazas que hayan vacado naturalmente, sino aquellas otras que, por inobservancia de la prevención anterior o por no reunir los agraciados las condiciones de laboriosidad, celo y disciplina exigidos, haya que declarar así,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se signifique a los Directores del Instituto católico de Artes e Industrias, de esta Corte; de los Colegios que los PP. Jesuitas tienen establecidos en Chamartín de la Rosa (Madrid), Puerto de Santa María (Cádiz), Miraflores del Palo (Málaga), Villafranca de los Barros (Badajoz) y Sevilla; de las Escuelas Pías de San Fernando y San Antón, de Madrid, y de los Colegios de los mismos PP. Escolapios, en Alcalá de Henares y Getafe (Madrid), Sevilla, Valencia, Granada, Zaragoza y Barcelona y del Real Colegio de Alfonso XII, de El Escorial, la conveniencia de que, en lo que resta de mes, participen a esa Subsecretaría (Sección de Fundaciones benéfico-docentes):

1.º Qué alumnos de los agraciados con las mencionadas becas terminaron sus estudios en el curso anterior; y

2.º Cuáles no merecen, por su escasa aplicación, poco aprovechamiento o mala conducta, seguir disfrutando de semejante beneficio, del que serán privados inmediatamente, con sólo aquel informe, cualquiera que sea el grado de sus estudios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE COMERCIO

El señor Ministro Plenipotenciario de S. M. en Atenas participa a este Ministerio que el de Hacienda de Grecia ha publicado una circular anunciando que toda mercancía que en el

acto del despacho no se presente acompañada del correspondiente certificado de origen será despachada por la tarifa general.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 2 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, F. Espinosa se los Monteros.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

El Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes, en sesión de esta fecha, ha acordado que el precio del frasco de azogue, de cabida de 34,507 kilos, en almacén-mina, sea de 297 pesetas, con un descuento de tres y medio por ciento en concepto de previo pago.

A los compradores de 1.000 ó más frascos se les concederá, además del descuento citado, una bonificación del 6 por 100 sobre el total importe del precio de cada pedido e igual bonificación se hará a los compradores nacionales que empleen el azogue para su industria y siempre que justifiquen que satisfacen Contribución industrial o de comercio y que no destinan el azogue a la exportación.

Los compradores que deseen situar los frascos sobre vagón Almadenejos, deberán satisfacer, en concepto de gastos de transporte, desde la mina a dicha estación, la cantidad de una peseta por frasco.

Madrid, 7 de Agosto de 1923.—El Presidente interino, Adriano Contreras.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición anunciada en la GACETA de 3 de Abril de 1922 para proveer la plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacantes en las Escuelas Industriales de Béjar y Vigo, y que han sido admitidos a las mismas por haber justificado su capacidad legal, son los siguientes:

- D. Antonio Jalón Alba.
- D. José Pérez Almansa.
- D. Lorenzo Martínez Hernández.
- D. José de Unamuno Lizarraga.
- D. José Cano Lidueña.
- D. Secundino Rodríguez Martín.
- D. Teófilo Martín Escobar.
- D. César Alvarez Casado.
- D. Salvador La Casta España.
- D. Jesús Sánchez Rera.

- D. Felipe Górriz Marco.
- D. Emilio Pérez Carranza.
- D. José María Jiménez Girón.
- D. Jesús Gómez Segarra.
- D. Manuel Vías y Sáenz Díez.
- D. José Antonio Botella Domínguez.

- D. Antonio Feijóo Carrasco.
- D. Tomás Guasp Lazcano.
- D. José Aragón Verdugo.
- D. Faustino García-Bernardo y Nosti.

- D. José Brita-Paja Rodríguez.
- D. Miguel Labata y Labarta.
- D. Jaime Mir Seguí.

Quedan excluidos: D. Antonio Rodríguez Garrido, D. Baltasar Villacañas López, D. José María Barbero Carnicero, D. Antonio Aguirre Andrés y D. Enrique Aguado y Sanz, por no justificar su capacidad legal.

Desde la publicación de este anuncio en la GACETA empezarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del citado Reglamento de oposiciones.

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna y haberlo sido ya oportunamente.

Madrid, 4 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de ~~propuesta~~ Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo de la Sección de Artes y Oficios de la Escuela Industrias y de Artes y Oficios de Jaén, a D. Luis Berges Martínez, propuesto por el Tribunal, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, como comprendido en la sexta Sección del Escalafón general de dicho Profesorado.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Matías Mallart Davín, haciendo presente la imposibilidad en que se encuentra de posesionarse de la Escuela de San Mateo (Balears), para la que fué nombrado por reingreso en 9 de Junio próximo pasado:

Resultando que dicho Maestro solicitó en tiempo, como comprendido en el caso 3.º de la Real orden de 29 de Abril de 1892; que en 27 de Febrero cesó en la Escuela de Deyá (Balears), renunciando a causa de enfermedad, y que desde dicha fecha no ha prestado servicios en ninguna Escuela nacional:

Resultando que nombrado ahora para San Mateo, en la misma provincia, envía certificación facultativa suscrita por el Médico Director del Manicomio de Salt (Gerona), por la que

se acredita que el Sr. Mallart padece obsesiones y fobias que le imposibilitan para realizar un viaje por mar: Considerando que el interesado permaneció fuera de la enseñanza más de cinco años y no ha sufrido el examen de suficiencia dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Considerando que el certificado médico mencionado sugiere la duda de si el Sr. Mallart estará o no en condiciones para desempeñar el cargo de Maestro de Primera enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto declarar sin efecto el nombramiento de D. Matías Mallart Davín para la Escuela de San Mateo, y que el interesado se someta a las pruebas de suficiencia que previene el artículo 80 del vigente Estatuto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1923.—El Director general, Náchter.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Baleares.

En beneficio del servicio y de los propios opositores interesados y sin perjuicio de lo dispuesto en la regla sexta de la Real orden de 3 de Julio próximo pasado, inserta en la GACETA del día 8,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se publique en la GACETA DE MADRID la relación de opositores cuyos expedientes se hallan completos; y

2.º Que los Maestros en ejercicio, sin necesidad de solicitar licencia, puedan autorizados para concurrir a verificar los ejercicios de oposición, bien entendido que se ausentarán de sus Escuelas con la anticipación necesaria para presentarse a practicar los ejercicios escritos y el día que se citen para el ejercicio oral.

Relación que se cita de aspirantes a ingreso en el Magisterio Nacional Primario.

TRIBUNAL DE BARCELONA

Maestros.

- 1.—D. José Seró Vidal.
- 2.—D. Domiciano Vicente Hernández.
- 3.—D. Juan Comas Campos.
- 4.—D. Emilio García Rovira.
- 5.—D. Enrique Planas Rosines.
- 6.—D. Juan Serrat Llugart.
- 7.—D. Guillermo Boronat Felú.
- 8.—D. Aniceto Villar y Villar.
- 9.—D. Joaquín Oriol Puignán.
- 10.—D. Evelio Calvet Prast.
- 11.—D. Francisco Juanmartí Rey.
- 12.—D. David Velázquez Estesas.
- 13.—D. Fernando Llach Fita.
- 14.—D. Juan Adrobez Serra.
- 15.—D. Juan Cirer Ramis.
- 16.—D. Juan Pedret Solé.
- 17.—D. Manuel Bofil Solona.
- 18.—D. Manuel Gabriel Castellá.
- 19.—D. Germán Vergé Ferreres.
- 20.—D. Angel Ramóns Aliu.
- 21.—D. José María Conis Terradas.
- 22.—D. Salvador Ubach Serra.

Maestras.

- 1.—Doña María de la Concepción Pollicena Camacho.
- 2.—Doña Trinidad (López y López).
- 3.—Doña María de la M. Rich Cristia.
- 4.—Doña María Rich Cristia.
- 5.—Doña Monserrat Jiménez Calvet.
- 6.—Doña Rosaura Terrada Espigulé.
- 7.—Doña Dolores Tenas Graças.
- 8.—Doña Margarita Juan Angulo.
- 9.—Doña Antonia Juan Angulo.
- 10.—Doña Paula Sanz Catalán.
- 11.—Doña María Codina Corbella.
- 12.—Doña María Espuños Roca.
- 13.—Doña Isabel Parda Garriga.
- 14.—Doña María Monserrat Cos y Dillet.
- 15.—Doña Narcisa Coll Vilaselin.
- 16.—Doña María de la A. Cos y Dillet.
- 17.—Doña Teresa Colls Prunell.
- 18.—Doña Dolores Mainú Malart.
- 19.—Doña Simforiana García González.
- 20.—Doña Angela Janariz Valencia.
- 21.—Doña Bienvenida Sangenis Folch.
- 22.—Doña Rosalía Vandellós Ventosa.
- 23.—Doña María Asens Angüera.
- 24.—Doña María Rodríguez Faneillas.
- 25.—Doña Pilar Pérez Paül.
- 26.—Doña Elisa Pérez Paül.

TRIBUNAL DE GRANADA

Maestros.

- 1.—D. Gracián Triviño Salmerón.
- 2.—D. Juan Millán Custodio.
- 3.—D. Clemente Liria Ramos.
- 4.—D. Diego García Muñoz.
- 5.—D. Enrique Jaimez Pérez.
- 6.—D. Francisco de P. Vilches Burgos.
- 7.—D. Juan Tejada Grande.
- 8.—D. Wenceslao Pérez Sánchez.
- 9.—D. Cecilio Guzmán Fernández.
- 10.—D. José Arenas Arévalo.
- 11.—D. José Bosquet y Moña.
- 12.—D. Natalio Rojas Díaz.
- 13.—D. Tomás Jiménez Serrano.
- 14.—D. José Blanes Cortés.
- 15.—D. Fernando García Jurado.
- 16.—D. Carlos J. Ruiz Crespo.
- 17.—D. José Nieto Hernández.
- 18.—D. Nicolás López Cano.
- 19.—D. Antonio Martínez Gutiérrez.
- 20.—D. Juan F. Lara Pardo.
- 21.—D. Agustín Muñoz Gallegos.
- 22.—D. Ildefonso Moreno González.
- 23.—D. Antonio Martín Ruiz.

Maestras.

- 1.—Doña María Ruiz Navarro.
- 2.—Doña Petra Latorre Sánchez.
- 3.—Doña Carmen Mula Cano.
- 4.—Doña María del P. Bonilla Rico.
- 5.—Doña María C. Ruiz García.
- 6.—Doña Mercedes Campos Piles.
- 7.—Doña Carmen Corral García.
- 8.—Doña Concepción Pérez Resina.
- 9.—Doña Dolores Guzmán Lojarín.
- 10.—Doña Remedios Ruiz Rueda.
- 11.—Doña María Sánchez Rueda.
- 12.—Doña Josefa Jiménez Bayo.
- 13.—Doña Concepción Jiménez Bayo.
- 14.—Doña Carmen Muñoz Hidalgo.
- 15.—Doña Carmen Ibáñez de Varo.

- 16.—Doña María Cruz Artés.
- 17.—Doña Dolores Cruz Artés.
- 18.—Doña María del P. Pérez Cifuentes.
- 19.—Doña Encarnación Martín Berga.
- 20.—Doña Manuela García García.

TRIBUNAL DE MADRID

Maestros.

- 1.—D. Amador Pérez y Jiménez.
- 2.—D. Clemencio Fernández Paredido.
- 3.—D. Jesús Blas y Sanz.
- 4.—D. Arturo Vicente Hernandez.
- 5.—D. José Carrero Lobón.
- 6.—D. Eduardo Marco Bagüer.
- 7.—D. Isabelo Sánchez-Sierra Villar.
- 8.—D. Acisclo J. Tornero Cabañero.
- 9.—D. Antonio Mora Paredes.
- 10.—D. Mariano Badía Castañera.
- 11.—D. Juan Clemente Malo.
- 12.—D. Agapito Bayle Prieto.
- 13.—D. Dionisio Chico García Muñoz.
- 14.—D. Mariano Esteban Sanz Gallego.
- 15.—D. Antonio Sanz Martín.
- 16.—D. Antonio Pinilla García.
- 17.—D. Felipe Menéndez Cabañas.
- 18.—D. Enrique Sebastián Percechín Ramos.
- 19.—D. Antonio López Borós.
- 20.—D. Mariano López Hernández.
- 21.—D. Teófilo Madero Ramos.
- 22.—D. Millán Urdiales García.
- 23.—D. Bonifacio Benito Molero.
- 24.—D. Teófilo de Blas Moreno.
- 25.—D. Enrique Iglesias Rodríguez.
- 26.—D. Antonio Casado García.
- 27.—D. José Aliseda Olivares.
- 28.—D. Celestino Fernández Susa.
- 29.—D. Julio González Gil.
- 30.—D. Fabriciano Jiménez Gómez.
- 31.—D. Julio García García.
- 32.—D. Lope Telesforo Martínez.
- 33.—D. Luis Monreal Ovejero.
- 34.—D. Juan Amo Llanos Iglesias.
- 35.—D. Faustino Monje García.
- 36.—D. Ovién Blanco Rodilla.
- 37.—D. Agapito Bustos y del Saz.
- 38.—D. Jesús Clemente García.
- 39.—D. Eduardo Viñas Cañizares.
- 40.—D. Clemente Pardos Marín.
- 41.—D. Jorge Valdeolivos López.
- 42.—D. José Lafuente Pascual.
- 43.—D. Bernabé del Barrio Marinas.
- 44.—D. José Barbe Llarza.
- 45.—D. Emilio Jaraba Parra.
- 46.—D. Froilán Ubierna Alonso.
- 47.—D. José Izquierdo González.
- 48.—D. Rafael Sevilla Olmeda.
- 49.—D. Antonio Soriano García.
- 50.—D. Gregorio Rubio Aguilar.
- 51.—D. Eduardo Ortiz García.
- 52.—D. José del Olmo Vázquez.
- 53.—D. Juan B. Alonso Alonso.
- 54.—D. Eugenio Hurtado Santos.
- 55.—D. Pedro Rivero Ramos.
- 56.—D. Zoilo Rufo Herrero.
- 57.—D. Manuel Trillo Torija.
- 58.—D. Alfonso Maeso Enguñados.
- 59.—D. Domingo Calero López.
- 60.—D. Antonio Juarros López.
- 61.—D. Enrique Jiménez González.
- 62.—D. Pedro H. Quejigo Moreno.
- 63.—D. Antonio Quirós Cantero.
- 64.—D. Francisco Pérez Nadal.
- 65.—D. Miguel Vargas García.

- 66.—D. Francisco Torredo Molina.
 67.—D. Manuel Ramir Querol.
 68.—D. Ovidio Snchez Rodrguez.
 69.—D. Agustn Rodrguez Prieto.
 70.—D. Leoncio Ortega Platn.
 71.—D. Rafael Torrom Santal.
 72.—D. Jos M. Santana Ortigosa.
 73.—D. Joss Martnez Ojoro.
 74.—D. Julio Muoz Muoz.
 75.—D. Benito Rodrguez Nnuez.
 76.—D. Lucas Lobo Pea.
 77.—D. Teodoro Lobo Beamejo.
 78.—D. Inocencio Lpez Aller.
 79.—D. Pascual Garca Montero.
 80.—D. Abundio Pea Sierra.
 81.—D. Angel Pablos Garca.
 82.—D. Juan Estevaranz Casla.
 83.—D. Angel Esteban Fernndez.
 84.—D. Andrs Daz Maroto.
 85.—D. Honorio Cerrillo Rodrigo.
 86.—D. Dimedes Mara Soto Ga-
 llardo.
 87.—D. Albino Fernndez Bilbao.
 88.—D. Antonio Garca Aragoneses.
 89.—D. Luis Garca Hernndez.
 90.—D. Eugenio Grado Barrera.
 91.—D. Valeriano Garca Martn.
 92.—D. Felipe Gonzalo Gonzlez.
 93.—D. Pedro Garca Aguilera.
 94.—D. Sebastin Guisard Tornila.
 95.—D. Ramn Fraile Barbolla.
 96.—D. Jernimo Rodrguez Lo-
 renzo.
 97.—D. Antonio Rodrguez Estvez.
 98.—D. Alejandro Siz Moreno.
 99.—D. Casto Paniagua Ablanque.
 100.—D. Edmundo Bernab Revilla.
 101.—D. Fulalio Velasco Morales.
 102.—D. Mariano Horcajo Prez.
 103.—D. Pedro Alonso Merchn.
 104.—D. Joss Berlanga Lpez.
 105.—D. Romualdo Vicente y Se-
 villa.
 106.—D. Fabin Joss Expsito.
 107.—D. Julio Simn Bentez.
 108.—D. Paulino A. Fernndez Ro-
 mero.
 109.—D. Juan Fraile Bernard.
 110.—D. Emilio Jara Carralero.
 111.—D. Carlos Mayordomo Gon-
 zlez.
 112.—D. Fernando Martn del Olmo.

Maestras.

- 1.—Doa Angela Saneristbal Rey-
 mundo.
 2.—Doa Mara Dolores Aleixandre
 Alts.
 3.—Doa Rafaela Monasterio Fer-
 nndez.
 4.—Doa Julia Paredes Fernndez.
 5.—Doa Mara Snchez Chicharro.
 6.—Doa Mara Luisa Ramrez de
 Tern.
 7.—Doa Adelaida Montes y Ga-
 llego.
 8.—Doa Angela Fernndez Abe-
 lleira.
 9.—Doa Mara A. Campos Medina.
 10.—Doa Mara del C. Baldr.
 11.—Doa Amalia S. Ynez Villa-
 rino.
 12.—Doa Mara F. Derqui Godoy.
 13.—Doa Mara Visitacin Her-
 nndez Miguel.
 14.—Doa Constancia Ramiro Pas-
 tor.
 15.—Doa Consuelo Torres Lacom.
 16.—Doa Julia de Pablo Villa-
 eiervos.
 17.—Doa Higinia Rodrguez Arri-
 bas.

- 18.—Doa Tomasa Merodio Ruiz.
 19.—Doa Magdalena Moreno Gon-
 zlez.
 20.—Doa Manuela Lara Moreno.
 21.—Doa Josefa Bartolom de
 Frutos.
 22.—Doa Isabel Trejo Gmez.
 23.—Doa Sofia Grande Snchez.
 24.—Doa Mara E. C. Rojas Co-
 tayna.
 25.—Doa Felisa Jimnez Heras.
 26.—Doa Enrqueta Castellanos
 Pereda.
 27.—Doa M. J. Varela Rodrguez.
 28.—Doa Francisca Anglada Sa-
 lord.
 29.—Doa Aurora Merino Carrasco.
 30.—Doa Mara del P. Robanal
 Snchez.
 31.—Doa Mxima M. Salom San-
 tos Luna.
 32.—Doa Emma Griguelmo Garca.
 33.—Doa Mara del C. Vida Motta.
 34.—Doa Teresa Zaragoza Gila-
 bert.
 35.—Doa Leonor Andrs Andrs.
 36.—Doa Mara C. Alonso Martn.
 37.—Doa Sabina Aragon Gmez.
 38.—Doa Ins Alos Guzmn.
 39.—Doa Josefa Gornalei Martn.
 40.—Doa Teodora Gutirrez Mo-
 reno.
 41.—Doa Mara J. Fernndez G-
 mez.
 42.—Doa Purificacin Mart L-
 pez.
 43.—Doa Ofelia Garca Rodrguez.
 44.—Doa Mara Abad Surez.
 45.—Doa Emilia Lago Garca.
 46.—Doa Claudia Otero Boshairo.
 47.—Doa Matilde Cerezo Godoy.
 48.—Doa Patrocinio Arvalo Al-
 varez.
 49.—Doa Aniceta G. Timn Am-
 brosio.
 50.—Doa Mara de la P. Mara
 Quesada.
 51.—Doa Mara M. Feito Lpez.
 52.—Doa Mara de Caldern Isla.
 53.—Doa Mara L. Eusebio Garca.
 54.—Doa Catalina Orts Martnez.
 55.—Doa Marina Heredia Aguilar.
 56.—Doa Mxima Oliver Royo.
 57.—Doa Francisca B. Seco Valln.
 58.—Doa Mara Salvador Lzaro.
 59.—Doa Marina Polo Gmez.
 60.—Doa Angelina Rodrguez Vz-
 quez.
 61.—Doa Silvia Qulez Mart.
 62.—Doa Mara A. Prados Surez.
 63.—Doa Consuelo Snchez Fer-
 nndez.
 64.—Doa Honorata Prez Alvarez.
 65.—Doa Aurelia Hernndez Oro-
 bites.
 66.—Doa Celestina Lpez Pedro-
 viejo.
 67.—Doa Dionisia A. Lobo Pea.
 68.—Doa Felisa Montejo Sotillos.
 69.—Doa Florencia Landaluen
 Aranguren.
 70.—Doa Mara de los A. Mnica
 Moreno.
 71.—Doa Aurora Luis Andrs.
 72.—Doa Cirujaca Roper Calvo.
 73.—Doa Mara P. Cardenal Lpez.
 74.—Doa Fernanda Escamilla Gar-
 ca.
 75.—Doa Mara del C. Carrascal
 Martn.
 76.—Doa Natividad Cuesta Senz.
 77.—Doa Isabel Cuesta Senz.

- 78.—Doa Matilde J. Serodey y Gar-
 ca.
 79.—Doa Pilar Simancas de Rozas.
 80.—Doa Patrocinio Snchez Tllez.
 81.—Doa Teresa Fraile Garca.
 82.—Doa Mara de los D. Gmez
 Varela.
 83.—Doa Natalia Gutirrez Her-
 nndez.
 84.—Doa Paula Garca Ramos.
 85.—Doa Saturnina Graniza Tole-
 dano.
 86.—Doa Mara G. Adrados He-
 rrero.
 87.—Doa Isabel Adrados Mozo.

TRIBUNAL DE OVIEDO

Maestros.

- 1.—D. Nicols Dez Valbuena.
 2.—D. Manuel Iravedra Martnez.
 3.—D. Isaac Lamberto Lpez.
 4.—D. Guillermo Borrall Prez.
 5.—D. Guillermo San Martn Len.
 6.—D. Agustn Blanco Garca.
 7.—D. Jaime Balsa Garca.
 8.—D. Balbino Alvarez Fernndez.
 9.—D. Ignacio Fuentes Franco.
 10.—D. Pedro Hidalgo Redondo.
 11.—D. Emiliano Fernndez Fer-
 nndez.
 12.—D. Fabio Cabezas Fernndez.
 13.—D. Leonardo Rago del Camp.
 14.—D. Emilio Daz Rodrguez.
 15.—D. Luis Snchez Piedrafitas.
 16.—D. Luis Fernndez Alvarez.
 17.—D. Vicente del Blanco Obejo.
 18.—D. Mariano Fernndez Plaza.
 19.—D. Manuel Blanco Nicieza.
 20.—D. Jos Y. de la Llana Diego.
 21.—D. Daro Martnez Gago.
 22.—D. Luis Garca Abella.
 23.—D. Albino Leolino Cuenllas.
 24.—D. Manuel Valero Soto.

Maestras.

- 1.—Doa Andrea Peruyero Co-
 viella.
 2.—Doa Tomasa Herrero y Bo-
 cos.
 3.—Doa Obdulia Fernndez Jar-
 dn.
 4.—Doa Josefa Junquera Huergo.
 5.—Doa Mara de la O. Martnez
 Cordero.
 6.—Doa Mara T. Cerra Rosete.
 7.—Doa Mara de la C. Prez
 Martnez.
 8.—Doa Mara J. Morote Daz.
 9.—Doa Trinidad Mendiburo Or-
 tega.
 10.—Doa Mara del S. Blanco
 Rivera.
 11.—Doa Florencia A. Alvarez
 Franco.
 12.—Doa Mara de la E. Regina
 Abascal.
 13.—Doa Mara de la C. Fernn-
 dez Castalelo.
 14.—Doa Mara de la O. Fuertes
 Rodrguez.
 15.—Doa Encarnacin Sampe-
 dro Collad.
 16.—Doa Paulina Alvarez Alva-
 rez.
 17.—Doa Mara del O. Alvarez
 Alvarez.
 18.—Doa Rosa Alonso Dez.
 19.—Doa Manuela Noriega Guic-
 rra.
 20.—Doa Mara del P. Martnez
 Pedrosa.

- 21.—Doña Aurora Cantelí Suero.
22.—Doña Julia Santamaría Santamaría.
23.—Doña María de la E. Fernández García.
24.—Doña Amalia Campos Lillo.

TRIBUNAL DE SALAMANCA

Maestros.

- 1.—D. Felipe García Cerrillo.
2.—D. Ricardo Marcos Maestre.
3.—D. Francisco Martín Rodríguez.
4.—D. Hermenegildo González Gómez.
5.—D. Domitilo Pablos García.
6.—D. Tomás Alonso Sánchez.
7.—D. Francisco Arroyo Delgado.
8.—D. Teófilo Alonso Espinosa.
9.—D. Emilio Anaya Hernández.
10.—D. Gregorio Buezas García.
11.—D. Manuel García Sánchez.
12.—D. Octavio J. Hernández Chaguaceda.
13.—D. Manuel D. García Sayagües.
14.—D. Aniano Felipe Rodríguez.
15.—D. Román Gallego González.
16.—D. José García Díaz.
17.—D. Abenhamir A. García González.
18.—D. Francisco P. García Sánchez.
19.—D. Francisco Rivera Gutiérrez.
20.—D. Atanasio J. Rodríguez Bravo.
21.—D. Santiago Rincón Santos.
22.—D. Julio Cuesta Pérez.
23.—D. Rogelio Cuadrado Cuadrado.
24.—D. Faustino Díez Sánchez.
25.—D. Bonifacio Cruz Rebosa.
26.—D. Valentín Hernández García.
27.—D. Angel Cid Jorge.
28.—D. Eduardo del Rey Navarro.
29.—D. Cipriano Jiménez Rodríguez.
30.—D. José Salgado Luengo.
31.—D. Adolfo Maillo García.

Maestras.

- 1.—Doña María F. Seco de Herrera.
2.—Doña Teresa Llerach Roig.
3.—Doña María D. García de Juan.
4.—Doña María de L. González de Antena.
5.—Doña Isolina García Moreno.
6.—Doña Asunción Reyes de Mera.
7.—Doña Juana Sánchez Gómez.
8.—Doña Juana Méndez Sánchez.
9.—Doña María de los D. Ballesteros Posadas.
10.—Doña Justa Bermejo Gómez.
11.—Doña María de los P. Tejedor Mor

- 12.—Doña Tomasa Rodríguez Peñín.
13.—Doña Anastasia Domínguez Pérez.
14.—Doña Severiana Cayuela Orcajo.
15.—Doña María de los M. Martínez Márquez.
16.—Doña María del C. Marcos Sánchez.
17.—Doña Aurelia Martín Santos.
18.—Doña María de los D. Martín Parrado.
19.—Doña María C. Gallardo Jiménez.
20.—Doña Leoncia López Puente.
21.—Doña Crispina Martín Batauecas.
22.—Doña Basilisa de los Mozos de Dios.
23.—Doña Sabina Lozano Pulido.
24.—Doña Maximina Gil Salinero.
25.—Doña Mercedes Olivares Luna.
26.—Doña María de la A. Morera Rodríguez.
27.—Doña María Bedate Bedate.
28.—Doña Petra Bedate Bedate.
29.—Doña Angeles Antón Colino.
30.—Doña Teresa Ufano Falcón.
31.—Doña Olimpia García Delgado.
32.—Doña Encarnación Gurra Romo.
33.—Doña Ana M. García Aguilar.
34.—Doña María del R. de la Rosa de la Fuente.
35.—Doña María del C. F. Díaz García.
36.—Doña Casimira Rodríguez Bellido.
37.—Doña Margarita Martín Martín.
38.—Doña Isabel J. Morfíngo Conde.
39.—Doña María del P. Anaya Hernández.
40.—Doña Teresa Rodríguez Conde.
41.—Doña Catalina Bernal Collado.
42.—Doña Isabel Blanco Martínez.
43.—Doña Pacífica Almeida Almeida.
44.—Doña María J. Tabernero Mateos.
45.—Doña Eloya García García.
46.—Doña Amelia García Blanco.
47.—Doña María E. García Delgado.
48.—Doña María de la E. López de Sena.
49.—Doña Victoria Cruz Arévalo.
50.—Doña María de los A. Díaz Carrasco.
51.—Doña Bernardina Sánchez Almeida.

TRIBUNAL DE SANTIAGO

Maestros.

- 1.—D. Olimpio Liste Naveira.
2.—D. Manuel Bergueiro López.
3.—D. Ismael Sánchez González.
4.—D. Antonio García Penabad.
5.—D. Eduardo López García.
6.—D. Dionisio Fernández Fernández.
7.—D. Manuel Rivas Saco.
8.—D. Pedro López Vázquez.

- 9.—D. Anonio Quintas Naveira.
10.—D. Gregorio García Gómez.
11.—D. Pedro Loaje Hermida.
12.—D. Tomás Miñambres Romero.
13.—D. Abel Álvarez Padín.
14.—D. Leandro Díaz Martínez.
15.—D. Dario Freijames Sampayo.
16.—D. José M. Díaz Díaz.

Maestras.

- 1.—Doña María Doíores López Pereira.
2.—Doña Luisa López Pereira.
3.—Doña Elvira Pérez Eiros.
4.—Doña María del P. Rodríguez Díaz.
5.—Doña María L. Piñeiro Grola.
6.—Doña Camila A. Álvarez Rico.
7.—Doña Manueña de la E. Rodríguez López.
8.—Doña Angela Ben Pérez.
9.—Doña Nieves Vila García.
10.—Doña Elidia Enríquez Crespo.
11.—Doña María A. García Rodríguez.
12.—Doña María Pérez González.
13.—Doña Carmen Paz Cachafeiro.
14.—Doña Juana C. Santiago Castiñeira.
15.—Doña Josefa Fernández Fernández.
16.—Doña Amelia E. Pía Domínguez.
17.—Doña María S. Suelino Domínguez.
18.—Doña Isolina Seoane Cortés.
19.—Doña Aurora Vizán Rabanal.
20.—Doña María Vidal Fariñas.
21.—Doña Etilita Bouzas Lois.
22.—Doña Sara Moreira Marín.
23.—Doña Ricarda Alonso Moreda.
24.—Doña Auxiliadora Moro Lamas.
25.—Doña Teresa Cochón Abella.
26.—Doña Teresa Calvo Sánchez.
27.—Doña Amelia Rosa Morgado.
28.—Doña María J. Beiro Uña.
29.—Doña Pilar Vázquez Veloso.
30.—Doña Luisa Anduaga Arrúe.
31.—Doña María López Alonso.
32.—Doña Remigia García Goyanes.
33.—Doña María de la C. González Moro.
34.—Doña María Cigarrán Muñoz.
35.—Doña María de la C. Martínez López.
36.—Doña María J. Costa Ramos.
37.—Doña Generosa Costa Ramos.
38.—Doña Perpetua Ruiz García.
39.—Doña Sara Villaverde Paz.
40.—Doña María Varela Lamas.
41.—Doña Celia Varela Matc.
42.—Doña María de los M. Lois García.
43.—Doña María P. Fernández Vaf.
44.—Doña Erundina Ferreiro Luaces.

Madrid, 8 de Agosto de 1923.—El Director general, Nacher.